

Surte efectos remanentes para el Rad. 2015-159 del Rad. 2019-154 de este despacho

Juzgado 07 Civil Municipal - Risaralda - Pereira <j07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 8:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

o2019-154 oficio.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
Palacio de Justicia Torre A piso 5 oficina 511
J07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3147758

22 de junio de 2022
Oficio Número 1259

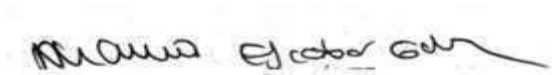
Señor
CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal
j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Rosa de Cabal- Risaralda

Referencia	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	SU RESPALDO S.A NIT. 900.744.444-4
Demandado	JORGE ELIECER CANO GUZMAN C.C. 16.200.458 GLORIA BEATRIZ MALLANA RIOS C.C. 66.703.138
Radicado	2019-154

Me permito hacerle saber que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se dispuso a oficiarle que la medida respecto a la demandada GLORIA BEATRIZ MALLAMA RIOS comunicada a través de su oficio N.º 209 del 26 de abril de 2022, librado dentro del proceso con radicado 2015-159, **SURTE EFECTOS LEGALES**, por no existir otra comunicación en igual sentido.

Lo anterior para que sea anexado al PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO en contra de GLORIA BEATRIZ MALLAMA RIOS que se adelanta en su despacho con radicado No. 2015-159.

Cordialmente,



SANDRA JOHANNA ESCOBAR GOMEZ
SECRETARIA

NO SURTE EFECTOS REMANENTES

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal

<j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 1:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, remito oficio Nro. 1184, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Proceso Rad. 2016-00027

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Muchas gracias.



**Carolina
Vallejo
Restrepo**

Citadora.

Juzgado

Primero Civil

Municipal.

Santa Rosa de

Cabal,

Risaralda.

Horario de

atención: Lunes a

viernes de 7:00

A.M. a 12 M. y

1:00 a 4:00 P.M.

(6) 366 12 58 - 310 891 21 17

j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 14 Cl.12 Esq. Palacio Municipal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**

Carrera 14 Calle 12 esquina Palacio Municipal Teléfono 366 12 58
Correo Electrónico: j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio 23 de 2022
Oficio Nro. 1184
Proceso Rad. 2016-00027

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Proceso:	<i>Ejecutivo singular.</i>
Rad.:	<i>666824003001 2016 00027 00</i>
Demandante:	<i>Jaime Echeverry Ríos.</i>
Demandadas	<i>Gloria Beatriz Mallama Ríos</i>

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso:

*"De cara a la documental precedente, advierte el despacho que el presente asunto se terminó mediante auto del 17 de febrero de 2020, por desistimiento tácito (Fl. 12) y, en ese sentido, la medida deprecada **no surte efectos.**"*

Lo anterior para su información, en lo que atañe a la medida decretada dentro del proceso de rad.: 666824003001 2015 00159 00 comunicada por oficio Nro. 206 del 26 de abril de 2022.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PATIÑO ROMERO
Secretaria.

Firmado Por:

**Diana Patricia Patiño Romero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ab0e7c758c5acbbfe09361125f4fe7e8afcc0af304d23075bab4c827f42c0f**

Documento generado en 24/06/2022 10:26:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

NO SURTE EFECTOS REMANENTES

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal

<j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 1:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, remito oficio Nro. 1185, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Proceso Rad. 2016-00030

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Muchas gracias.



**Carolina
Vallejo
Restrepo**

Citadora.

Juzgado

Primero Civil

Municipal.

Santa Rosa de

Cabal,

Risaralda.

Horario de

atención: Lunes a

viernes de 7:00

A.M. a 12 M. y

1:00 a 4:00 P.M.

(6) 366 12 58 - 310 891 21 17

j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 14 Cl.12 Esq. Palacio Municipal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA**

Carrera 14 Calle 12 esquina Palacio Municipal Teléfono 366 12 58
Correo Electrónico: j01cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio 23 de 2022
Oficio Nro. 1185
Proceso Rad. 2016-00030

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Proceso:	<i>Ejecutivo singular.</i>
Rad.:	<i>666824003001 2016 00030 00</i>
Demandante:	<i>Jaime Echeverry Ríos.</i>
Demandadas	<i>Gloria Beatriz Mallama Ríos y otra</i>

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia se dispuso:

*"De cara a la documental precedente, advierte el despacho que el presente asunto se terminó mediante auto del 4 de marzo de 2019, por desistimiento tácito (Fl. 14 al 15) y, en ese sentido, la medida deprecada **no surte efectos**."*

Lo anterior para su información, en lo que atañe a la medida decretada dentro del proceso de rad.: 666824003001 2015 00159 00 comunicada por oficio Nro. 212 del 26 de abril de 2022.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PATIÑO ROMERO
Secretaria.

Firmado Por:

**Diana Patricia Patiño Romero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb927b29cbbfb902bab45a07a429225039f308a5c7284404413b493da7b56ec5**

Documento generado en 24/06/2022 10:26:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ENVIO OFICIO RESPUESTA SOLICITUD EMBARGO REMANENTES

Juzgado 01 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas

<j01cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/06/2022 10:56 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Eliana Salazar Rivera <salazariveraeliana@hotmail.com>

En virtud de lo dispuesto en el inciso 2o del art. 11 del Decreto 806 del 2020 me permito enviar el oficio dando respuesta a solicitud de medida de embargo de remanentes librado en la demanda ejecutiva 2020-498 para lo de su competencia.

Acuso Recibo

BEATRIZ SEPULVEDA MEJIA

Notificadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Av. Simón Bolívar No. 36-44 Edif. CAM Piso 3 Oficina 303

TEL 3320656 email: j01cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

**OFICIO NO. 1347
JUNIO 29 DE 2022**

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE
CABAL**

Email: j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Surte Efectos Remanentes
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Jorge Iván Ruíz Álzate C.C.18.510.993
DEMANDADAS: Gloria Beatriz Mallama C.C. 66.703.138
María Otilia Chaparro C.C. 25.161.339
RADICADO: 66170-40-03-001-2020-00498-00

Comendidamente me permito informarle que, en auto del 29 de junio de 2022, decretado en el proceso de la referencia, se resolvió favorablemente su solicitud de remanentes para el proceso Ejecutivo instaurado por Gloria Patricia Rendón Patiño en contra de Gloria Beatriz Mallama Ríos; así las cosas, el embargo de remanentes **SURTE EFECTOS LEGALES** a partir del 15 de junio de 2022 a las 3:38 p.m.

Atentamente,


ÉRIKA YANETH VILLANUEVA CASTAÑO
Secretaria

CONSTANCIA RESULTADO EMBARGO DE REMANENTES

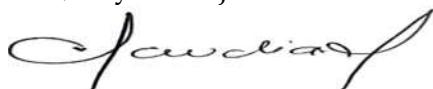
Radicado No. 66682-40-03-002-2015-00159-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO Vs GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS.

Se deja en el sentido que el embargo de los remanentes existentes o que se llegaren a desembargar a la demandada **GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS**, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado **666-824-003-002-2015-00167-00**, en este mismo Despacho Judicial, NO SURTIO EFECTOS LEGALES, toda vez que el mismo se encuentra terminado por la figura de desistimiento tácito mediante providencia del 21 de febrero del 2020.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, hoy 18 de julio del 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

CONSTANCIA RESULTADO EMBARGO DE REMANENTES

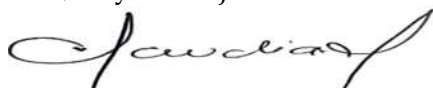
Radicado No. 66682-40-03-002-2015-00159-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO Vs GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS.

Se deja en el sentido que el embargo de los remanentes existentes o que se llegaren a desembargar a la demandada **GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS**, en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado **666-824-003-002-2016-00246-00**, en este mismo Despacho Judicial, NO SURTIO EFECTOS LEGALES, toda vez que el mismo se encuentra terminado por la figura de desistimiento tácito mediante providencia del 27 de mayo del 2019.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, hoy 18 de julio del 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, solicitud de medidas cautelares y resultado de las medidas cautelares decretadas.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio N° 1596

Radicado No. 66682-40-03-002-2015-00159-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

GLORIA PATRICIA RENDON PATIÑO Vs GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS.

1. Embargo de remanentes

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se decreta las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO: El embargo de los remanentes y o Bienes que por cualquier casusa se llegaren a desembargar a la demandada GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS, en los siguientes procesos:

1. Proceso adelantado por la señora RUBIELA HERNANDEZ RAMIREZ en contra de la señora GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS, en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de Pereira (Risaralda), bajo el radicado N.º 2004-00047-00.
2. Proceso adelantado por ALPHA CAPITAL S.A.S. en contra de la señora GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Medellín (Antioquia), bajo el radicado N.º 2020-01051-00.
3. Proceso adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS S.A.S. en contra de la señora GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS, en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Pereira (Risaralda), bajo el radicado N.º 2020-00782-00.
4. Proceso adelantado por el señor JAIME DE JESUS ECHEVERRY RÍOS en contra de la señora GLORIA BEATRIZ MALLAMA RÍOS, en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Pereira (Risaralda), bajo el radicado N.º 2019-01246-00.

SEGUNDO: El embargo de los créditos o derechos que tenga o persiga la señora GLORIA BEATRIZ MAYAMA RÍOS, en los siguientes procesos:

1. Proceso tramitado en el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO de Pereira bajo el radicado N.º 2014-00266-00.



2. Proceso tramitado en el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO de Pereira bajo el radicado N.º 2019-00235-00.

Por secretaría líbrese los oficios respectivos

Los oficios serán diligenciados directamente por la parte interesada en la medida, a quien se le remitirá a su correo electrónico con el fin de que proceda al reenvío respectivo y acredite lo pertinente al Juzgado.

2. Resultado embargo de remanentes

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira , el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal y el Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, donde comunican el resultado de la medida de embargo decretada dentro de la presente actuación.

Así mismo, se deja en conocimiento de la parte interesada las constancias de embargo de remanentes de este despacho.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado No. 120
Del 19-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472a3ed5d5881616a08c50ca79a3a6a79498be8d35ba18a7e9a45aef77bef707**

Documento generado en 18/07/2022 03:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>